



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 11 DE ABRIL DE 1996

Número 83

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Corrección de error en la publicación número 3877.	3555
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 329/91.	3555
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 828/95.	3555
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 416/94.	3556
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 64/94.	3556
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.132/95.	3556
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 1.104/95.	3557
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 236/96.	3558
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 284/96.	3558
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 133/95.	3559
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 487/94.	3559
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 927/95.	3560
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 92/92.	3560
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 129/95.	3560
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 206/1995.	3561
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 754/92.	3561
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 544/94.	3562
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 498/89.	3563
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.454/84.	3563
Primera Instancia número Veinte de Madrid. Autos 789/83.	3563
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 343/95.	3564
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Procedimiento 95-JM.	3565
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 414/91.	3565
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 196/94.	3566
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 328/93-J.	3567
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Procedimiento 125/95.	3568
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 449/95.	3569
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Expediente 14/96.	3569
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 854/95.	3569
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 447/94.	3570
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.100/93.	3571
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 71/93.	3571
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 116/92.	3572
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 483/94.	3573
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 153/94.	3573
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 562/94.	3573
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 135/95.	3574
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 785/95.	3574

### IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local.	3575
BLANCA. Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996. Aprobación provisional.	3577
BENIEL. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, tasa de alcantarillado y canon por el mantenimiento del contador y la acometida a la red de abastecimiento de agua.	3577
CEUTI. Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1996.	3577
MURCIA. Padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1996.	3577
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Lista de admitidos y excluidos para concurso-oposición de doce plazas de Bombero.	3578

### V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don Francisco Coronado Fernández. Subasta notarial.	3582
--	------

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edito e imprime: Imprenta Regional  
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6  
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00



Consejería de Presidencia  
Depósito Legal: MU-395/1982  
30010 - MURCIA

## III. Administración de Justicia

Número 3877

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Advertido error en la publicación número 3877, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 63, de fecha 15 de marzo de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En la condición 1, donde dice: "...con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera"; debe decir: "...por el tipo de 3.134.737 pesetas".

Número 4622

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 329/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central, S.A., representada por el Procurador Sr. Soro Sánchez, contra doña Beatriz Torres Flores y Frederic Claude Rene Galli (y contra sus cónyuges, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en cuyos autos se ha acordado publicar el presente edicto a fin de notificar a los demandados con domicilio desconocido, la tasación de costas y liquidación de intereses practicada con esta fecha, a cuyo pago han sido condenados los demandados:

—Minuta del Letrado don Antonio García Ruiz, más IVA: 186.459 pesetas.

—Suplidos y derechos del Procurador Sr. Soro Sánchez, excluyéndose los conceptos no pertinentes, más IVA: 408.223 pesetas.

Total tasación de costas: 594.682 pesetas.

—Liquidación de intereses:

Desde 24-1-1991 (fecha de la liquidación), hasta 22-10-1993, al 24% interés, son 1.001 días, a razón de 298 pesetas diarias, hacen un total de 298.298 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad total de ochocientas noventa y dos mil novecientas ochenta pesetas (892.980 pesetas), s.e. u.o.

Y para que sirva de notificación a los demandados arriba citados, haciéndole saber que pueden impugnar la anterior tasación de costas y liquidación de intereses por excesiva o indebida dentro del plazo de tres días, expido y firmo el presente en Murcia a 20 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 4621

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Antonio López Alanis S. Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 828/95, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 28 de febrero de 1996.

El Ilmo. Sr. don Antonio López Alanis S. Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 828/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Tomás Soro Sánchez y dirigido por el Letrado Silvino Sánchez Fajardo, contra María Dolores Méndez Franco, Juan García Ortín y Garcimén, S.A., declarados en rebeldía, y

#### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Dolores Méndez Franco, Juan García Ortín y Garcimén, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.562.903 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1996.—El Magistrado, Antonio López Alanis S. Cardona.—El Secretario.

Número 4646

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 416/94, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra don Juan Moreno González, Rodríguez y Villasevil, S.L., y House Und Service, S.L., en reclamación de cantidad ascendente a la suma de 665.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas de costas e intereses.

En dichos autos se practicó embargo en los estrados del Juzgado sobre bienes propiedad de las mercantiles demandadas Rodríguez y Villasevil, S.L., y House Und Service, S.L., al ignorarse el paradero de las mismas (los bienes que se han embargado son los que constan en folio que se adjunta al presente debidamente testimoniado y que habrán de ser relacionados en el edicto cuando éste sea publicado.

Propiedad de la mercantil Rodríguez y Villasevil, S.L.:

— Vehículos matrículas MU-103312, MU-6966-A, MU-7897-K, MU-3083-M, MU-8819-N y MU-4623-V.

— Las cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las entidades Banco Popular, Banesto, B.B.V., Cajamurcia, Banco de Santander y Banco Central Hispanoamericano, oficinas de San Javier.

Las cantidades que tenga pendientes de percibir la mercantil demandada en concepto de I.V.A., e I.R.P.F. de la Hacienda Pública.

Propiedad de la mercantil House Und Service, S.L.:

— Las cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo que posea la mercantil demandada en las entidades Banco Popular, Banesto, B.B.V., Cajamurcia, Banco de Santander y Banco Central Hispanoamericano, oficinas de San Javier.

— Las cantidades que tenga pendientes de percibir la mercantil demandada en concepto de I.V.A., e I.R.P.F., de la Hacienda Pública.

Lo que por medio del presente se hace público, notificándose el embargo practicado y citando de remate al legal representante de las mercantiles Rodríguez y Villasevil, S.L., y House Und Service, S.L., concediéndole un plazo de nueve días hábiles para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si le convinieren.

Dado en San Javier a 14 de marzo de 1996.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 4647

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 64/94, seguida en este Juzgado, sobre ejecución de acta de conciliación del S.M.A.C., a instancia de don Ricardo Martínez Martínez, contra Gambín Costa, S.L., se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto.— En Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Parte dispositiva: Vistos los artículos anteriormente citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobaba el remate ofrecido por don Jesús Hita Ruiz en tercera subasta, y adjudicar definitivamente el puente de grúa reseñado en el hecho tercero de esta resolución a don Jesús Hita Ruiz, con D.N.I., número 22.992.210, siendo el precio ofrecido en dicha subasta el total de 496.000 pesetas, cantidad superior al principal reclamado, pero inferior al total de principal más intereses y costas presupuestadas para la ejecución. Tras la firmeza de la presente resolución y una vez se acredite por el adjudicatario el haberse satisfecho el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales, se librarán los despachos y testimonio citados en el tercer razonamiento jurídico del presente auto, los que serán entregados a la parte interesada para que cuide de su curso y gestión.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia".

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Gambín Costa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1996.— La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 4648

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.132/95, sobre reclamación de salarios.

instados por doña Rosa María Ortola García, contra Cartagotur, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en La Manga, Gran Vía penetración número 2, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

**Sentencia:**

En Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado, siendo partes: doña Rosa María Ortola García, como demandante, representada por la Graduado Social doña Josefa Olmos Melón; y como demandados, la empresa "Cartagotur", y "Comisión Liquidadora de Cartagotur", se procede.

En nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

**Fallo:**

Que estimo la demanda interpuesta por doña Rosa María Ortola García, contra "Cartagotur", y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar a la demandante la cantidad de doscientas noventa mil doscientas sesenta y dos pesetas (290.262 pesetas).

Finalmente, absuelvo a la "Comisión Liquidadora de Cartagotur", sin perjuicio de las actuaciones que el ordenamiento jurídico pueda imponerle a fin de dar cumplimiento a la presente Sentencia.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/ Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave número 69.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 13 de marzo de 1996.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 4649

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 1.104/95, sobre reclamación de salarios, instados por don Florentino García Pérez y don Andrés Pedrosa Rodríguez, contra "Auto Carthago, S.L.", en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Cartagena, Avda. Tito Didio, Polígono Industrial, y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

**Sentencia:**

En Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado, siendo partes: don Florentino García Pérez y don Andrés Pedrosa Rodríguez, como demandantes, representados por la Sra. Letrado doña Isabel Rosique Martínez; y como demandados, la empresa "Autocarthago, S.L.", se procede.

En nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

**Fallo:**

Que estimando parcialmente las demandas interpuestas por don Florentino García Pérez y don Andrés Pedrosa Rodríguez, contra la empresa "Auto Carthago, S.L.", condeno a esta última a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.º A don Florentino García Pérez: Seiscientos treinta y dos mil ochenta y tres pesetas (632.083 pesetas).

2.º A don Andrés Pedrosa Rodríguez: Quinientas

setenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (577.865 pesetas).

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/ Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave número 69.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 13 de marzo de 1996.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 4650

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 236/96, a instancias de Ricardo López Angulo, contra Tapizados Almodóvar, S.L. y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, y hora 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Tapizados Almodóvar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 4651

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 284/96, a instancias de don José Escribano Gallego, contra don José Navarro Baños, y Fogasa, en acción sobre resolución de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poseedores que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado José Navarro Baños, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4624

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 133/95, instado por Ficen, S.A. (Financiera Centro, S.A., Entidad de Financiación), contra Isabel Cantón Cascales, Ramón Ángel García Sola, Amalia Couce Cainzos y Joaquín García Sola, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 18 de julio, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 19 de septiembre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de octubre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de veintiséis millones de pesetas para la finca registral número 11.248 y dieciséis millones doscientas mil pesetas para la finca registral número 15.430-N, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que

las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**Las fincas objeto de subasta son:**

1.—Vivienda situada en la planta sexta de la calle de los Garcías, de la villa de Alcantarilla. Ocupa 158 metros cuadrados, donde van incluidos la superficie común y voladizos de las vías públicas, distribuido en varias habitaciones y servicios. Le corresponde un cuarto trastero en la terraza orientada al Norte o B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia III, tomo 128, libro 128 de Alcantarilla, folio 66, finca número 11.248, inscripción 2.ª.

2.—Bungalow número 33 del Conjunto Snipe, sito en la Nueva Hacienda Dos Mares, en La Manga de San Javier, se compone de planta baja y piso. En planta baja consta de porche, comedor-estar, cocina, terraza, jardín y escalera de acceso a la planta de piso, de tres dormitorios y dos cuartos de baño. Su superficie es de 78,19 metros cuadrados. La superficie edificada en las dos plantas es de 131,4 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 604, folio 21 vuelto, finca 15.430-N, inscripción 7.ª.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4616

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Magistrado don Eduardo Sansano Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de diligencias preliminares 487/94, seguidos a instancia de Banco Urquijo, S.A. y desconociéndose el actual domicilio de don Juan Pedro González Sánchez, cítese al mismo para que comparezca en este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de la publicación del presente edicto con objeto de alegar lo que convenga a su derecho.

Y para que sirva de citación a don Juan Pedro González Sánchez, expido la presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4619

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Antonio López Alanis S. Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirá, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 4 de marzo de 1996.

El Ilmo. Sr. don Antonio López Alanis S. Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 927/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora doña Cristina Lozano Semitiel y dirigido por la Letrada, contra José Antonio Pomares Torres (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), José Antonio Rodríguez Abad (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Manuel Ortega Eugenio (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Pedro Núñez Navarro (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Salvador Martínez Bascañana (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y División Internacional de Aislamientos, S.L., declarados en rebeldía, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Antonio Pomares Torres (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), José Antonio Rodríguez Abad (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Manuel Ortega Eugenio (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Pedro Núñez Navarro (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), Salvador Martínez Bascañana (y esposa, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y División Internacional de Aislamientos, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.240.842 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1996.—El Magistrado, Antonio López Alanis S. Cardona.—El Secretario.

Número 4620

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 92/92, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Pintado Ros y Francisco González Bernal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar a la demandada doña María Pintado Ros, en paradero desconocido, el auto de adjudicación de la finca subastada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Que en la representación de María Pintado Ros, con domicilio en calle Sagrado Corazón, 25, El Palmar (Murcia) y Francisco González Bernal, con domicilio en calle Sagrado Corazón, 25, El Palmar (Murcia), como dueño, según el Registro de la Propiedad, de la finca descrita en los hechos de esta resolución, y que aquí se da por reproducida íntegramente, debía aprobar y apruebo el remate a favor de don Gerónimo Gea Navarro, con D.N.I. 74.436.797-B, casado, bajo el régimen económico matrimonial de gananciales, comerciante y con domicilio en Totana, calle General Aznar, 14, por el precio de 3.334.000 pesetas.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1996.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4623

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 129/95, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil Grupo 33 de Seguridad, S.A., don Juan Carlos Medina Sánchez y don Felipe García Blanco, habiendo sido recurrida la sentencia recaída en las presentes actuaciones y encontrándose los demandados Grupo 33 de Seguridad, S.A. y don Juan Carlos Medina Sánchez en ignorado paradero, por medio del presente se les emplaza ante la Audiencia Provincial de Murcia, por término de diez días para la sustanciación del recurso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes referidos expido y firmo el presente en Murcia a 21 de marzo de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 4643

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 206/1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra doña María Luisa Sánchez de las Matas, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 23 de mayo de 1996, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma total de 16.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 27 de junio de 1996, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de julio de 1996, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avda. Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0206 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana. Vivienda unifamiliar, sin número de policía, ubicada sobre la parcela número diez del polígono número Uno del plano de Urbanización y Parcelación de los terrenos, sita en la Urbanización de Playa Honda, paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Que ocupa una superficie de setecientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Está situada en planta alta, sobre pilares y se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, cocina, despensa, zonas de paso, lavadero, cuatro dormitorios, dos baños y dos terrazas.

En planta baja dispone de un vestíbulo de entrada y caja de escalera para el acceso a la planta alta y un gran porche. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas es de doscientos noventa y dos metros cuadrados, de los que corresponden 178,55 m<sup>2</sup> a la vivienda; 22,45 m<sup>2</sup> al zaguán, y 91,20 m<sup>2</sup> al porche; siendo la superficie útil de la vivienda de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.

La superficie no ocupada por la edificación está destinada a jardín y zonas de acceso. Tiene los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.

Linda: Frente, con la Avenida de Julieta Orbaiceta, por la derecha, entrando con la parcela número once, por la espalda, con la parcela número treinta y seis; y por la izquierda, con la parcela número nueve.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 731, libro 330, de la primera Sección, folio 39, finca 10.807-N. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 4644

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrado Juez, Dolores Escoto-Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 754/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Antonio García Martínez y Florentina Marín Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta

en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.500.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de mayo de 1996 próximo, y hora de las 17,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de junio de 1996 próximo y hora de las 17,30 de su tarde.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 8 de julio próximo, a las 17,30 horas de su tarde, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estará de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Vivienda tipo I, segunda planta, escalera 6, con una superficie de 70,3 m<sup>2</sup>, sita en término Margen Alto, Alcantarilla, Murcia, frente a cerámica de Andrés Romero, y que linda al Este, con vivienda tipo J de la misma planta, al Sur, camino de los Romanos, al Oeste, vivienda M de la misma planta. Finca registral número 8.774.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil no-

vecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Dolores Escoto Romani.— El Secretario.

Número 4645

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 544/94, se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., contra los herederos legítimos del finado don Juan Jaén Moreno y otros, en los que se ha dictado la siguiente:

"Providencia.— Magistrado-Juez Sr. López Auguy, Murcia, doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón que se siguen en este Juzgado bajo el número 544/94, y visto su contenido, se dirige la demanda contra los herederos legítimos del finado don Juan Jaén Moreno, ignorándose quiénes son, decretándose embargados en los estrados del Juzgado los siguientes bienes de su propiedad: "Los derechos que les correspondan sobre la finca registral número 7.513, inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, al libro 73, Sección 4.ª, folio 41". Cíteseles de remate conforme determina el artículo 144 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días hábiles se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, expresándose en los edictos que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Líbrese el correspondiente despacho que se entregará al Procurador Sr. Hernández Foulquí para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª, doy fe.— El Magistrado-Juez.— Ante mí, firmas rubricadas".

Siendo el principal reclamado de 2.898.252 pesetas, más otras 900.000 pesetas para costas y para que sirva de citación de remate y notificación de embargo practicado a los herederos legítimos y desconocidos del finado don Juan Jaén Moreno, se expide el presente en la ciudad de Murcia a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 4626

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 498/89, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ginés Ortiz Carrillo, Benita López Navarro y José Francisco Ortiz Gálvez, se ha celebrado con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, subasta pública en la que se ha ofrecido por los bienes subastados la cantidad de 546.360 pesetas por la finca registral número 6.559 habiéndose acordado librar la presente a fin de que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; bajo apercibimiento de que transcurridos nueve días sin que el deudor haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Ginés Ortiz Carrillo, Benita López Navarro y José Francisco Ortiz Gálvez, libro y firmo el presente en Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 4628

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.454/84, instados por el Procurador Tomás Soro Sánchez, en representación de Banco Central, S.A., contra Luis López Fortes y doña Antonia Pérez López, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de mayo, 25 de junio y 3 de septiembre de 1996, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Rústica: Trozo de tierra secano, antes con olivos, llamado Frente a la Cuenta; de cabida dos hectáreas, diez áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, finca número 27.437. Valorada en 2.100.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 4629

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

**EDICTO**

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez, de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 789/83 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, contra Avelino Gómez Moreno y Miguel Palazón Martín, se ha acordado por resolución sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública por término de veinte días y en el tipo de 210.942 pesetas, fijado en la escritura; la finca especialmente hipotecada es la siguiente:

Urbana en Murcia, partida de la Flota, departamento número veinte, piso tercero derecha del ala Oeste, situado en la planta tercera de las superiores. Superficie construida de 101,41 metros cuadrados. Cuota de participación 1,4991 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno sección 6, libro 96, folio 82, finca número 7.346.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 24 de abril de 1996, 29 de mayo de 1996 y 26 de junio de 1996 a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta con el número 2.448 en el Banco Bilbao Vizcaya sucursal de los Juzgados de la Plaza de Castilla, número 1, el veinte del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo realizarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregarse el cual deberá igualmente hacerse entrega del resguardo antes aludido.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría y podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Por si no se pudiere llevar a efecto la notificación de los señalamientos de las subastas acordadas a la demandada servirá a la misma de notificación en forma del presente edicto.

Se hace constar que caso de no poder celebrarse las subastas los días y horas señalados por fuerza mayor se celebrarán al día siguiente hábil.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, José María Pereda Laredo.—El Secretario.

Número 4630

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, al número 343/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, contra doña Consuelo Martínez Tormo y don Juan Burruezo Rodrigo, sobre reclamación de la cantidad de 3.274.050 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestado para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López. En Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 343/95.

Siendo firme la sentencia dictada en los mismos, de acuerdo con lo solicitado procédase a su ejecución, y perteneciendo los bienes embargados a la clase inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho de Murcia, para que libre y remita a este Juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes embargados al demandado, o que se hallen libres de cargas.

Requírase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales, lo que se verificará por medio de edictos, habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran los demandados, publicándose tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento de títulos en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4609

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO  
DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Por medio del presente, hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 319/95-JM, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra don Alfonso Vicente Belchí, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

"Departamento número treinta y seis.—Vivienda en la planta primera a la izquierda entrando por la escalera número ocho. Es de tipo E y se le señala con la letra C. Ocupa, según el título de superficie construida de ciento cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y un decímetro cuadrados, pero según reciente medición y de conformidad con los datos de su calificación definitiva como Vivienda de Protección Oficial Subvencionada (tipo E) arroja realmente la superficie construida de ciento tres metros, noventa decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y un decímetro cuadrados. Consta de: hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, armario, pasillo, terraza-tendero y terraza exterior.

Cuota.—Tiene asignada una cuota en el valor del edificio de un entero, cincuenta y siete centésimas y setenta y una diezmilésimas por ciento.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 1.013, libro 128 de Las Torres de Cotillas, folio 102, finca número 6.474-N, inscripción 7.<sup>ª</sup>.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura, el día 15 de mayo, a las 10,30 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de la subasta es el de 4.704.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>ª</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzga-

do, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al créditos del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de junio, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de julio, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura a 15 de marzo de 1996.—La Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 4612

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LORCA**

**EDICTO**

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 414/1991, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de mercantil "Renault Financiaciones, S.A.", con D.N.I./C.I.F. A-28206019, domiciliado en Avda. Cardenal Herrera Oria, número 57 (Madrid), contra Luis Gálvez Sagredo, con D.N.I./C.I.F. F-74437188, domiciliado en calle Aguadores, número 13-3.º C (Águilas), en reclamación de la suma de 481.294 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el próximo día 16 de mayo y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 11 de junio y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 8 de julio y hora de las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>ª</sup>) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3067, clave 17, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>ª</sup>) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.ª—Urbana. Local destinado a vivienda en planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra C, al que se accede por medio de escalera. Superficie útil de setenta y seis metros, veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta escalera, escalera, patio de luces, vivienda letra B; derecha entrando, patio de luces y calle Ancha; izquierda, patio de luces; espalda, calle Aguadores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al folio 143, finca registral número 35.417, inscripción 1.ª.

Valor sin cargas: quinientas dos mil pesetas (502.000 pesetas).

2.ª—Vehículo turismo marca Renault, modelo R-4 TL, matrícula MU-0660-W.

Valor sin cargas: Setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Dado en Lorca a 20 de febrero de 1996.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 4613

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 196/94, a instancia de

Hipotecbansa, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Juan Delgado Olivares, doña Aurora Godínez Roa, don Benjamín Perry y doña Mary Perry, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 30 de mayo, a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 28 de junio, a las 12 horas, y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 31 de julio, a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca que se subasta:

Único.—Urbana número 67, piso 1.º izquierda, tipo D, del portal número cinco. Tiene como anejo la plaza de aparcamiento número 67 en la planta sótano del edificio.

Dicha vivienda forma parte en régimen de propiedad horizontal del conjunto residencial Rubí-I, ubicado en la parcela j-f del polígono E del Plan de Ordenación Urbana del Centro Turístico Nacional Hacienda de La Manga de Cartagena, en la actualidad La Gola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 681, libro 299, folio 43, finca 25.963, inscripción 3.ª.

Valorado en 8.275.000 pesetas.

Cartagena a 11 de marzo de 1996.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Número 4615

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de menor cuantía, bajo el número 328/93-J, a instancias del Procurador señor Abellán Matas, en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, contra Antonio Nicolás Martínez y Josefa Gomariz Campuzano y cónyuges artículo 144 R.H., sobre reclamación de principal de la suma de 1.346.22 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 28 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 25 de junio y por tercera vez, el día 23 de julio del año actual, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

**Condiciones:**

**Primera.**

El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

**Segunda.**

Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

**Tercera.**

Que la subasta se celebrará por lotes.

**Cuarta.**

Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

**Quinta.**

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Sexta.**

Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

**Séptima.**

Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octava.**

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

**Novena.**

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Décima.**

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Único.—Vehículo matrícula MU-5116-AY, modelo Peugeot 309. Valorado como tipo de subasta en seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas), depositado en la persona de don Diego López Galindo.

En Molina de Segura a 7 de marzo de 1996.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—El Secretario, Sr. Fernández Ros.

Número 4611

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Jesús Navarro Gallego, representado por la Procuradora Rosa N. Martínez Martínez, contra Vegetales Deshidratados de Murcia, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 27 de mayo de 1996 y hora de las 10, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 1 de julio de 1996 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1996 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de setenta millones de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0125/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de subasta:**

Finca registral número 22.931, libro 338, folio 33, inscripción 2.ª, cuya descripción se cita a continuación, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7.

Trozo de tierra secano inculco, parte de la hacienda denominada "Las Conquetas", sito en término de Torre Pacheco, paraje denominado Los Alcázares, de cabida dos hectáreas, siete áreas, veinticinco centiáreas, que linda: Norte, carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares, en línea de ciento veintiún metros; Sur, resto de la finca de que se segregó, camino por medio; Este, resto de la finca de que se segregó y con la de Antonio Luis Cánovas Martínez, camino por medio, y Oeste, finca adjudicada a doña María Isabel y doña Encarnación Cánovas Martínez, en indiviso.

Dentro de esta finca existe una edificación compuesta de tres naves industriales adosadas, comunicadas entre sí interiormente, completamente diáfanas, con una superficie total construida cada una de ellas de cuatrocientos metros cuadrados, la primera: mil doscientos metros cuadrados, la segunda, y mil cincuenta metros cuadrados, la tercera, en esta última, en su lateral izquierdo o Sur, hay una pequeña parte saliente, donde está instalada una caldera o generador de vapor. Cuenta con una caseta de transformación aislada de uno veinte metros cuadrados de superficie. Tiene su entrada por el Norte, desde la carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares, y a través de dos grandes puertas instaladas en las naves primera y segunda. Linda, por todos sus vientos, con resto de la finca donde está enclavada, de la que ocupa una superficie total construida de dos mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Título.—En cuanto al solar, el de compra a doña María del Carmen y doña María Dolores Cánovas Martínez, el día 4 de mayo de 1984 y el de declaración de obra nueva el día 28 de mayo de 1987, ambas autorizadas ante el Notario don Antonio Yago Ortega.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, libro 338, de Torre Pacheco, folio 33, finca número 22.931, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a 14 de febrero de 1996.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 4617

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 449/95, a instancias de Cartagotur, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Comunidad de Propietarios Bungalow, tipo I, parcela Bung, tipo I, presidente don José María González Segado, cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Comunidad de Propietarios Bungalow, tipo I, parcela Bung, tipo I, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

En Cartagena a 23 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 4608

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

**EDICTO**

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se sigue expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 14/96, instados por don Antonio Alcolea Illán, en cuanto a la hipoteca constituida mediante escritura pública, otorgada el 26 de septiembre de 1963, ante el Notario don Fernando Álvarez Suero, en favor de don Emilio Escudero Monserrat y su esposa doña Luisa Servet Spottorno, sobre otras y las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup>—Un trozo de riego de norias, con árboles frutales, situado en el término de Archena, pago de la Cerca de los Villasante; su cabida, trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 174, libro 20, folio 138, finca 3.037, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.<sup>a</sup>—Huerto plantado de naranjos, riego de motor, situado en el término de Archena, partido de Cabezo del León, pago de la Cerca de los Quicos y sitio de los Intes. Su cabida es de diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 174, libro 20, folio 137, finca 3.036, inscripción 1.<sup>a</sup>.

En cuyos autos y, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los herederos legales y demás causahabientes de don Emilio Escudero Monserrat y su esposa doña Luisa Servet Spottorno, como titulares del gravamen cuya liberación se pretende, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente.

Dado en Molina de Segura a 14 de marzo de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 4610

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 5 de marzo de 1996.

La Ilma. Sra. María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía 854/95, promovidos por Julia Carpio García, representado por la Procuradora doña Juana M. Guirao Lavela y dirigido por el Letrado, contra Pedro Lillo Sánchez, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Guirao Lavela, en nombre y representación de doña Julia Carpio García, debo declarar y declaro que el inmueble descrito en el primero de los fundamentos de Derecho de esta resolución, sito en Murcia, Polígono de la Fama, calle José Loustau, número 6, con el anejo de la plaza de garaje número 2, situada en el sótano y el trastero número 19, sito en planta semisótano, en bien privativo de doña Julia Carpio García, condenando al demandado don Pedro Lillo Sánchez a que pase por esta declaración. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1996.—El Secretario.

Número 4627

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 447/94 a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, las fincas que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Faustino Tardido Conesa, Josefa Navarro Carrique, Félix Tardido Conesa y Manuela Rosique Pedreño.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 27 de mayo de 1996 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de junio de 1996 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1996, a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones:**

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018044794, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Fincas objeto de subasta:**

Finca propiedad de don Faustino Tardido Conesa y esposa:

Casa en planta baja, en la calle de San Juan, de la diputación de La Aljorra, de este término municipal de Cartagena, se halla distribuida en varias dependencias y patio, ocupando una superficie edificada de sesenta y un metros, sesenta y dos decímetros cuadrados y el patio ochenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados; en total su superficie es de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Sur, calle de San Juan; Norte, servidumbre de paso; Este, resto de donde se segregó, y Oeste, casa que se adjudicó a doña Carmen Sevilla Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 1.713, libro 592, sección 3.ª, folio 2.986, finca n.º 51.571, inscripción 2.ª. Tipo de subasta 3.500.000 pesetas.

Finca propiedad de don Félix Tardido Conesa y esposa:

Vivienda unifamiliar de planta baja, tipo A1, construida sobre una parcela de doscientos cincuenta metros cuadrados, sita en el paraje de Los Barberos, diputación de La Aljorra, término municipal de Cartagena, que da su frente a la calle G, por donde tiene su entrada. Tiene una superficie construida, incluida la de la cochera de ciento veinticuatro metros, treinta y un decímetros cuadrados, siendo la útil en vivienda de noventa metros cuadrados, y la de la cochera de diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados. Consta de salón-comedor de 20,80 metros cuadrados, recibidor, paso cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo y cochera. El resto de la superficie del solar no ocupado por la vivienda está destinado a jardín. Linda: frente o Este, calle G; derecha entrando, izquierda y fondo, viviendas que se ofertan en esta escritura.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, tomo 2.176, libro 724, sección 3.ª, finca 63.705, inscripción 3.ª. Tipo de subasta 3.500.000 pesetas.

En Cartagena, a 13 de marzo de 1996.—El Juez.—El Secretario.

Número 4631

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.100/93, instado por Banco de Santander, contra Isabel Sánchez Sánchez y Juan José Torres Caballero, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 8 de mayo de 1996, a las diecisiete treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 10 de junio de 1996, a las diecisiete treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 10 de julio de 1996, a las diecisiete treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.<sup>a</sup>

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de treinta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

**Las fincas objeto de subasta son:**

Vivienda unifamiliar en término de Murcia, partido de La Alberca, cubierta de tejado, compuesta de semisótano destinado a almacén, y plantas baja y alta destinadas a vivienda, se comunican entre sí mediante escalera interior. Tiene una superficie total construida de trescientos ochenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados la vivienda, y doscientos seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados el semisótano, siendo las superficies útiles de trescientos ocho metros un decímetro cuadrados y ciento ochenta metros treinta y un decímetros cuadrados, respectivamente. La vivienda descrita se encuentra en el centro de la parcela, por lo que linda con ésta por todos sus vientos. La edificación ocupa una superficie, en la parcela, de doscientos diecisiete metros noventa y seis decímetros cuadrados, estando el resto de la superficie de la parcela no construido destinado a zona ajardinada y de accesos; la total parcela tiene una superficie de veintisiete áreas ochenta centiáreas y dos decímetros cuadrados. Dicha finca registral está inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 54 de la sección novena, folio 116, finca número 4.360, inscripción tercera, tomo 1.078.

Dado en Murcia, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 4635

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 71/93, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Antonio Imbernón Elvira (esposa artículo 144, R.H.), en reclamación de 586.855 pesetas, se ha acordado en el presente procedimiento, en resolución de esta fecha, la publicación del presente al objeto de hacer saber al referido demandado que con esta fecha se ha decretado embargo sobre el vehículo matrícula A-6549-AN, y las fincas registrales 12.548 y 27.471 de su propiedad, y dándose traslado a la esposa de dicho demandado doña Emma Ballenilla García, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4632

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**E D I C T O**

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por este Juzgado, en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo n.º 116/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Domingo López Segura y doña Encarnación Tudela Tudela, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

**Rústica:** Un trozo de tierra con proporción de riego, en el partido de los Álvarez y sitio del mismo nombre del término de Aledo, que tiene la cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Encarnación Tudela Tudela; Este camino, y Sur, Luis Cánovas Martínez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al número 3.435, tomo 1.535, libro 46, folio 17. Su valor según peritación es de 1.565.200 pesetas.

**Rústica:** Un trozo de tierra secano, en el término de Totana, que tiene de cabida dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte y Oeste, Domingo López Segura; Este, Encarnación Tudela Tudela, y Sur, Pedro Tudela Andreo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al número 16.927, tomo 1.529, libro 517, folio 214. Su valor según peritación es de 1.173.900 pesetas.

**Rústica:** En el término municipal de Totana, diputación de las Viñas de Lobar, sitio de Carivete, un trozo de tierra con proporción de riego en parte, que tiene de cabida dieciséis áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, María Josefa Pallarés, Encarnación Tudela Tudela, Sur: María Josefa Pallarés y otro, Este: Encarnación Tudela Tudela, y Oeste, camino que baja a la Rambla de Lobar. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al número 32.492, tomo 1.213, libro 444, folio 15. Su valor según peritación es de 1.182.300 pesetas.

**Rústica:** Un trozo de tierra, en su mayor parte de loma y altarejos y el resto con proporción de riego, situado en el término de Totana, con una cabida de noventa áreas y catorce centiáreas. Linda, Este: montes del Estado; Sur, don Cosme, don Antonio y doña María Josefa Camacho Cánovas; Oeste, Ginesa Tudela Andreo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al número 22.613, tomo 969, libro 363, folio 146. Su valor según peritación es de 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Silencio, 2, el día 30 de

mayo de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, previéndose a los licitadores:

**Primero:** El tipo de subasta es el de diez millones novecientas veintiuna mil cuatrocientas pesetas (10.921.400 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

**Segundo:** Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 3.117, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente n.º 116, año 92.

**Tercero:** Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarto:** Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

**Quinto.** Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

**Sexto.** Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

**Séptimo.** El presente edicto servirá de notificación en forma al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio indicado en los presentes autos.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintisiete de junio de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinticuatro de julio de 1996 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Dado en Totana, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial, Ana Ortiz Gervasi.

Número 4633

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 483/94, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Incuamas, S.L., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Avda. Lorca, 100, Totana (Murcia), sobre reclamación de la cantidad de 3.232.805 pesetas más 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en las presentes actuaciones.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—El Secretario.

Número 4636

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 153/94 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Setencia**

En la ciudad de Murcia, a 2 de noviembre de 1995.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja Postal, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, y dirigido por el Letrado Francisco Valdés Albistur, contra Enrique Riquelme Valcárcel, Antonia Rabadán López, Antonio Moya Zaragoza, María Dolores Conesa Verdú y Francisco José Moya Rabadán, declarados en rebeldía; y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enrique Riquelme Valcárcel, Antonia Rabadán López, Antonio Moya Zaragoza, María Dolores Conesa Verdú y Francisco José Moya Rabadán, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.216.636 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 4638

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el "Boletín Oficial del Estado".

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 562/94, se sigue expediente de suspensión de pagos de la mercantil Hernández Pérez Hermanos, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. Ciudad de Almería, 34, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha concedido a la indicada mercantil la prórroga del plazo para la aprobación del convenio con las adhesiones de los acreedores por término de un mes, que consecuentemente finaliza el próximo día 25 de abril de 1996.

Dado en la ciudad de Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4640

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 135/95 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Industrias Prieto, S.A., y otra, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las once horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de mayo de 1996; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 26 de junio de 1996 y la tercera sin sujeción a tipo, el día 4 de septiembre de 1996.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018013595, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se en-

tenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta:**

-Número siete. Vivienda tipo A situada a la derecha subiendo por la escalera de la tercera planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de ciento cincuenta y cuatro metros y veintiún decímetros y útil de ciento diecinueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, y aseos y linda al Norte, vivienda tipo B de igual planta, cajas de las escaleras y ascensor, rellano de las escaleras por donde tiene una entrada y patio de luces; Levante, calle de su situación y en parte, terrenos que fueron de don José Virgili Quintanilla, y caja de la escalera; Mediodía, dichos terrenos, y Poniente, patio de luces y en parte, caja del ascensor y rellano de la escalera y también en parte, dichos terrenos que fueron de don José Virgili. Tiene servicios de ascensor.

Inscripción libro 92, sección 2.ª, folio 30, finca 9.021, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subastas en veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4637

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de liberación de gravámenes n.º 785/95, promovido por Sociedad Española de Seguridad Industrial, S.A., he acordado por providencia de esta fecha citar a don Antonio Sánchez González o a sus causahabientes, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga, sobre liberar las cargas, anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio Sánchez González, en reclamación de 272.725 pesetas y 4 céntimos de principal, en el juicio ejecutivo número 123/69 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia, objeto de anotación letra A, prorrogada letra E, en el año 1973, sobre las fincas registrales números 12.395, 10.425 y 10.427 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 4485

### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local

##### Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla del Ayuntamiento, encuadrada en el grupo D, con las retribuciones correspondientes a dicho grupo y las complementarias que establece la Corporación.

##### Segunda.-Requisitos de los aspirantes

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-2 y B-1.
- d) Estar en el servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.
- e) No estar incurso en expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones.

##### Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, deberán dirigirse al Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que deberá ser satisfecha por los aspirantes al presentar su instancia.

##### Cuarta.-Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

##### Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.
- El Jefe de la Policía Municipal.
- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante del sindicato más representativo en el ámbito de la actividad dentro del término municipal.
- Un funcionario de carrera.
- El Concejal Delegado de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes:

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV de la resolución 19 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 1 de julio de 1989).

##### Sexta.-Pruebas selectivas

###### A) Fase de concurso

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar por el cargo, superiores a cuarenta horas a razón de un punto por curso hasta un máximo de dos puntos.

Cursos relacionados con las funciones a desempeñar por el cargo, superiores a veinte horas a razón de 0,50 puntos por curso hasta un máximo de dos puntos.

###### B) Fase de la oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º-Ejercicio escrito, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas un tema seleccionado por el Tribunal entre aquellos que se contemplan en el temario.

2.º-Consistirá en desarrollar oralmente dos temas extraídos a la suerte entre aquellos que figuren en el anexo de la convocatoria, se dispondrá de un tiempo máximo de quince minutos para desarrollar cada tema, así como de diez minutos antes de comenzar la exposición para su planificación.

3.º-Consistirá en la realización durante un plazo máximo de una hora de un ejercicio práctico sobre las funciones propias del puesto a desempeñar.

**C) Calificación de la fase de oposición**

Los ejercicios en fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos para considerar aprobado cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**D) Calificación definitiva**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

**Séptima.-Propuesta de nombramiento**

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento del aspirante y seleccionado que será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquel en que reciban notificación del nombramiento.

**Octava.-Presentación de documentos**

En el plazo señalado en la base anterior, los aspirantes nombrados deberán presentar los documentos acreditativos de que reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la oposición.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa justificada, no presentasen la documentación requerida quedarán decaídos en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

**Novena.-Incidencias**

El Tribunal queda facultado par resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en sus bases.

**Décima.-Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO****Derecho constitucional**

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Princi-

pios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

**Derecho administrativo**

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

**Normas de circulación**

Tema 8.-El Código de la circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 9.-Elementos que intervienen en la circulación, idea general.

Tema 10.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 11.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de identificación.

Tema 12.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

**Derecho penal**

Tema 13.-Los delitos y las faltas de legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 14.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 15.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

**Derecho procesal**

Tema 16.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Mi-

nisterio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 17.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 18.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La Policía Judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: identificación materiales. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial. Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

San Pedro del Pinatar, 28 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 4493

**BLANCA**

**E D I C T O**

**Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996  
Aprobación provisional**

Habiendo sido aprobada inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Blanca, de fecha 13-3-96, la modificación de la Ordenanza del Precio Público de la "Tarifa por suministro de agua", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de treinta días para alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva.

Blanca, 15 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente. Rafael Laorden Carrasco.

Número 4557

**BENIEL**

**E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del precio público por el suministro de agua potable a domicilio, Tasa de alcantarillado y canon por el mantenimiento del contador y la acometida a la red de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público

por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones si durante el mencionado plazo no se presentaren las mismas.

Beniel, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 4604

**CEUTÍ**

**E D I C T O**

Se somete a exposición la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1996, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de abril.

Contra dicha Matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula. Igualmente podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello según los artículos 1.º, 2.º y 3.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan Normas para la formación del censo y la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Ceuti, 22 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 5084

**MURCIA**

**Gestión Tributaria**

**E D I C T O**

Se encuentra expuesta al público durante los días 15 a 30 de abril de este año, en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, Glorieta de España, 2, el padrón catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 1996 conforme a lo dispuesto en el artículo 6, 2, del Real Decreto 1.448/89, de 1.º de diciembre.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o la alteración de los datos contenidos en él, puede interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la finalización del periodo de exposición al público del padrón, según los artículos 4.º del Real Decreto Legislativo 2.795/80 y 92.2 del Real Decreto 1.999/81 que aprueba el Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Murcia, 3 de abril de 1996.—El Alcalde.

Número 4480

## CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

### ANUNCIO

Don Enrique Albacete Llamas, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de doce plazas de bombero.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos así como la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de doce plazas de Bombero de la Oferta de Empleo de 1995.

Por acuerdo de la Comisión del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 13 de noviembre de 1995 se dispuso la convocatoria de concurso-oposición para cubrir doce plazas de Bombero vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

**Primero.** Aprobar la lista de admitidos y excluidos a la meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

**Segundo.** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su no admisión, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" quedando en caso contrario definitivamente excluidos.

**Tercero.** El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, don Enrique Albacete Llamas; suplente, don Juan Pérez Medrano.

Secretario: titular, don José Fernández Ros; suplente, doña María José Meseguer Vicente.

Vocales: Gerencia del Consorcio, titular, don Mariano Sánchez Ruiz; suplente, don Francisco Martínez Simitiel.

En representación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don Diego Tortosa Pardo; suplente, don José Manuel Martínez Ros.

En representación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don Francisco Luis Martínez Martínez; suplente, don Rafael Martínez Egca.

En representación de los trabajadores del Consorcio: titular, don Manuel Pedraza Pineda; suplente, don José Manuel Martínez Zapata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 22 de marzo de 1996.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Enrique Albacete Llamas.

### ADMITIDOS

- Abellán Alcántara Salvador.
- Abellán Ortín Juan Francisco.
- Abellán Ortín Miguel.
- Agüete Estévez Francisco José.
- Agramunt Berciano Alejandro.
- Aguilera Salazar Francisco.
- Alarcón Parra Francisco.
- Alcántara Aguilar José Antonio.
- Alcaraz Martínez Juan Carlos.
- Alcázar Corona Rafael.
- Ares Rodríguez José Luis.
- Aroco Muñoz Santiago.
- Álvarez Mercado Joaquín.
- Álvarez Monllor Julio.
- Andrés González Rodrigo.
- Arévalo Vazquez José.
- Avilés Hernández José Antonio.
- Baeza Rodríguez Antonio Jesús.
- Ballesteros Melero José Miguel.
- Bañón Soriano Rafael.
- Barceló Otalora Fermín.
- Barrionuevo Márquez Rafael.
- Bascuñana Van Hulst Diego Manuel.
- Bataller Oltra Ramón.
- Bautista Ortega Manuel.
- Bayona Martínez Francisco Simón.
- Belmonte Ortiz Mariano Manuel.
- Beltrán García Juan.
- Beltrí Navarro Alejandro.
- Bengoa Beltrán de Guevara Jon.
- Berbegal García Noé.
- Bernal Castillo Juan Antonio.
- Bernal Jodar Marcos.
- Bleda Abellán José Andrés.
- Buendía Buchón José María.
- Bueno Nieto Angel.
- Caballero García José.
- Camps Flores Ramón.
- Cano Rodríguez Gabriel.
- Cánovas Guillén José Antonio.
- Caparrós López Blas Segundo.
- Capel Buendía Miguel Angel.

- Carbonell Sogorb Angel Jesús.
- Carmona Lossa Juan.
- Carmona Morales Francisco José.
- Carrillo Balsalobre José María.
- Casanova Cabrera Manuel.
- Castilla Cobos Miguel Angel.
- Castillo Guillén Francisco.
- Cerezo Navarro Alberto.
- Cifuentes Lorente Angel.
- Cobos Rueda Salvador.
- Colorado Peral Eugenio.
- Conejero Bas Carmelo.
- Conesa González Francisco Javier.
- Contreras Bravo José Antonio.
- Corbalán Botía José Pablo.
- Costa Andreu José Ramón.
- Cruz Morente Eduardo.
- Charcos Montoliú José Manuel.
- De Cruz Sánchez Miguel Segundo.
- De Lamo Orcajada Leopoldo.
- De Vega Chapela Angel Javier.
- Diaz García Virgilio Alfredo.
- Diaz Gassó Césa Alvaro.
- Diaz Rodríguez Juan Ramón.
- Domínguez Bonilla Francisco Antonio.
- Durán Nicolás Pedro.
- Escudero García Tomás Angel.
- Estevez Andreu José Miguel.
- Fernández Baeza Matías.
- Fernández Cifuentes Jesús Manuel.
- Fernández Fernández Victor Alfredo.
- Fernández García Juan Carlos.
- Fernández García Roberto.
- Fernández González José Francisco.
- Fernández López Francisco José.
- Fernández Martínez Miguel Angel.
- Fernández Ortega Francisco.
- Fernández Villa Jesús Javier.
- Ferre Quilis Josep Lluís.
- Fiz García Antonio.
- Flores Guisado Luis Francisco.
- Forriols Pajarón Alfredo.
- Franco López Antonio.
- Frías López Gregorio.
- Fuentes Fernández Alberto.
- Galindo Martínez José Luis.
- Gallego Fenández Julián Andrés.
- Galvez Egea Pedro.
- García Cerón Antonio.
- García de Dionisio Romero de Avila Lucio.
- García-Filoso Lara Valentín.
- García Franco José María.
- García García Diego.
- García García Francisco Javier.
- García Gil Manuel.
- García López Lorenzo.
- García Marín José Angel.
- García Martínez Rafael.
- García Melgarejo Anastasio.
- García Navarrete José.
- García Pérez Fernando.
- García Ramos Carlos Jesús.
- García Renedo Raúl.
- Francisco García Salcedo.
- García Sánchez Celso Manuel.
- García Sánchez Francisco Javier.
- Garres Palazón Jesús.
- Garrido Bertomeu Pedro Antonio.
- Garrido Gallardo José Cruz.
- Gas Pallarés Victor.
- Gracia Lerín Armando.
- Gil Marín Gregorio.
- Gil Olmos Juan Francisco.
- Gila Vallejos Lázaro Manuel.
- Gómez Hidalgo Daniel.
- Gómez Ródenas Juan José.
- Gómez Sánchez José Manuel.
- Gómez Torrecillas Felix José.
- Gómez Valiente Blas.
- González Fernández José.
- González Nicolás Mariano.
- González Pérez Alfonso.
- Gordillo López Jorge.
- Grau Dols José Antonio.
- Gutiérrez Moyano Andrés.
- Hernández Cabrero Bartolomé.
- Hernández Fenor José Ramón.
- Hernández Lorca Aurelio.
- Hernández Marchante José Francisco.
- Herráez Alonso Jorge.
- Hidalgo Costa Antonio.
- Hidalgo de Moya Pedro.
- Hortelano Guillamón Antonio.
- Hueva Espinilla Angel.
- Iglesias García Ignacio.
- Iniesta Gómez Lisardo.
- Jimeno Herrero José.
- Lacarcel Wandosell Alfonso.
- Lázaro Estevan Felipe.
- León Pérez Vicente Francisco.
- López Bravo Carmelo.
- López Casanova Joaquín.
- López de Hierro Selva Juan.
- López Gil José Ginés.
- López Gil de Reboleño Germán.
- López Gómez Sebastián.

- López González Francisco Javier.
- López Jurado José Angel.
- López López José María.
- López López Francisco Jesús.
- López Martínez Encarnación.
- López Méndez José.
- López Picazo Carlos Francisco.
- López Puerto Matías.
- López Saez Juan Antonio.
- López Sánchez Juan.
- López Serrano Pedro.
- López Vivancos Antonio.
- Lorente Santos José Estebán.
- Lucas Bastida Domingo.
- Lucas Bermúdez Jesús.
- Lucas Piñera Antonio.
- Luján López Manuel.
- Luque Martínez Francisco José.
- Llopis Navarro Francisco Luis.
- Mallols Medina Juan Sebastián.
- Mañez Ribelles Daniel.
- Marín Arcis Ricardo.
- Marín González Antonio.
- Marín Palop Galo Senén.
- Marín Pérez Antonio.
- Marmol Diaz Víctor.
- Martí Jiménez Francisco Antonio.
- Martín Gil Javier.
- Martín Martínez Santiago.
- Martínez Belando Angel.
- Martínez Cañas José Manuel.
- Martínez Cegarra Salvador.
- Martínez Fernández Juan.
- Martínez Galán Ruperto.
- Martínez Guirado Jacob.
- Martínez Mallo Juan José.
- Martínez Marín Fernando.
- Martínez Martínez Ernesto.
- Martínez Martínez Pedro Jesús.
- Martínez Meseguer José Antonio.
- Martínez Nicolás Cristobal.
- Martínez Rubio José Luis.
- Martínez Sánchez María Teresa.
- Martínez Vargas Miguel.
- Matallana Fernández Francisco.
- Mejía Delgado Pablo.
- Mercader Martínez Leandro José.
- Merenciano Gil Luis Angel.
- Molina Aguilera Javier.
- Molina Alcaraz José.
- Molina Prats Manuel Ramón.
- Molino Hernández Laureano.
- Moncada García Manuel.
- Montes Delgado Millán.
- Montilla Domene Miguel Angel.
- Moreno Alcaraz Juan Salvador.
- Moreno Carlos Plácido.
- Moreno García Juan Alfonso.
- Moreno González Antonio.
- Moreno Jiménez Angel Luis.
- Moreno Nogueru Rafael.
- Moreno Romera Pedro.
- Moreno Romejo Juan Antonio.
- Morote López Luciano.
- Muñoz Ibáñez Antonio.
- Murcia Espinosa José Joaquín.
- Navarro Belmonte Rafael Angel.
- Navarro Beltrán Rafael.
- Navas Rodríguez José Carlos.
- Nicolás Cuevas Juan.
- Nicolás Gil José.
- Ors Jiménez Segismundo.
- Ortas Cayuela Francisco Javier.
- Ortuño Marco Alfredo.
- Pagán Abellán Ginés.
- Palacios Manzano Julio Luis.
- Panadero Talaya Vicente.
- Pardo Pastoris José Luis.
- Pardo Soto Alfonso Manuel.
- Parra García Antonio Jesús.
- Parra González José Manuel.
- Pastor Marhuenda Andrés.
- Pastor Sánchez José Antonio.
- Pastoriza López César.
- Pedrero García Salvador.
- Pelegrín Sánchez Antonio.
- Peñalver Cuenca Francisco.
- Perea Lifante Francisco José.
- Pérez Baldó Ricardo.
- Pérez Fernández José Antonio.
- Pérez Molina Emilio.
- Pérez Ortega Juan Carlos.
- Pérez Palao Francisco.
- Pérez Pérez José María.
- Pérez Pimentel José Luis.
- Pérez Requena José Angel.
- Pérez Vizcaíno Francisco Javier.
- Picazo Torro Valentín.
- Picón Miravete Antonio.
- Pina Gutiérrez Jaime Roque.
- Polo García Diego Isidro.
- Polo Marco Antonio.
- Porras Martínez Ginés.
- Portal López Fernando Javier.
- Prior Manuel José Gabriel.
- Quintana Baile Fernando.

- Rabadán Cano Diego.
- Raja Legaz Fernando.
- Rabadán Ortín Antonio Pascual.
- Ramírez Ruiz Francisco Rafael.
- Redondo Monzón Julio.
- Robledo Zabala Fernando Arturo.
- Robles Rubio Juan José.
- Rodríguez Castro Antonio.
- Rodríguez García Julio.
- Rodríguez Parrilla Pedro.
- Rodríguez-Rey Toribio José Luis.
- Rodríguez Rodríguez Amador.
- Rodríguez Valenzuela Pedro Antonio.
- Rodríguez Vegas Miguel.
- Rojas Carmona José Carlos.
- Romera Martínez Francisco José.
- Romera Sánchez José Luis.
- Romero Clares Miguel Angel.
- Ros Mingo Alfonso.
- Rovira Cebrián José Javier.
- Rubio Gandía Vicente.
- Ruiz Bayardo Cristóbal.
- Ruiz López Joaquín.
- Ruiz Martínez José Carlos.
- Ruiz Motos Alberto.
- Salinas García Francisco Manuel.
- Salvador Coll Pedro.
- Samos Baixauli José Luis.
- Sánchez Alcalá Francisco Javier.
- Sánchez Cánovas José María.
- Sánchez Cerdán José Luis.
- Sánchez Elvite Manuel.
- Sánchez Flores Juan Manuel.
- Sánchez Galvez Esteban.
- Sánchez García Juan.
- Sánchez Guillamón Miguel Angel.
- Sánchez Pedreño Miguel Angel.
- Sánchez Ros Pedro.
- Sánchez Ruiz Felipe.
- Sánchez Ruiz Vicente.
- Sansano Bernabé José Manuel.
- Segado Martínez Carlos.
- Serra Santiago Daniel.
- Sigüenza Pacheco Pedro José.
- Simancas Montero Martín.
- Soler Ferrer Juan.
- Soriano Cruz Francisco.
- Soto Soler Antonio.
- Sotos Carreres Juan Antonio.
- Suarez Torres Angel.
- Tomás López Juan.
- Torralba Pérez Jesús.
- Torregrosa Contreras Antonio.
- Torres San Fulgencio Angel Gabriel.
- Torres Villaseca Enrique.
- Torres Gil Javier.
- Tortosa Nicolás Miguel Angel.
- Valera Espín Gregorio.
- Valero Belijar José.
- Valls de Cea Cristóbal Manuel.
- Valverde Soto José Ginés.
- Velasco Hernández Jesús.
- Vera Hidalgo Francisco.
- Vicente Fernández Pedro.
- Victoria Montoya Domingo.
- Vila Meroño Juan Carlos.
- Villa Vázquez Tomás.
- Villamiel Caballero Angel Luis.
- Vives Álvarez Miguel.
- Zamora Bernal Manuel.
- Zamora Ibáez Damián.
- Zapata Campillo Antonio José.
- Zapata García Jesús David.
- Zaragoza Vicente Alfonso Antonio.
- Pérez Domínguez Pedro José.
- Mateo Nieto Alfredo.

#### EXCLUIDOS

- Abante Campmany Alberto. (1)
- Abril López Manuel Jesús. (2)
- Aranda García Carlos. (3)
- Bataller Morante Delfín. (4)
- García Soria Santiago. (3)
- González García Tomás. (3)
- Mateo Nieto Alfredo. (5)
- Olalla Conde Alejandro. (2)
- Orenes Peña José María. (2)
- Pérez Domínguez Pedro José. (6)
- Pérez Valero José Luis. (3)
- Ruiz Medina Silverio. (3)
- Verdú Domenech Rubén. (1) y (2)

#### Causas de exclusión:

- (1) Por no abonar derechos de examen.
- (2) No acompañar certificado médico.
- (3) No acreditar debidamente los extremos exigidos en el certificado médico de acuerdo con las bases de la convocatoria.
- (4) No presentar original de instancia y certificado médico.
- (5) Por no remitir la solicitud debidamente firmada.
- (6) Por haber sido presentada la solicitud fuera de plazo.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4603

### NOTARÍA DE DON FRANCISCO CORONADO FERNÁNDEZ

#### Subasta notarial

Yo, Francisco Coronado Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Molina de Segura, y despacho en calle Pensionista, 2.

Hago saber, que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número 1/95, en el que figuran como acreedores mancomunados, entre otros, Altae Banco, S.A., con domicilio en Valencia, Pintor Sorolla 21, Banco Central-Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, Alcalá, 49 y Banco Exterior de España, S.A., cuyo domicilio no resulta, teniéndolo en Murcia en Gran Vía Escultor Salzillo 9, en reclamación de las dos deudas siguientes de las que es deudora Industrias Prieto S.A, con domicilio en Molina de Segura, calle Juan Antonio Prieto, 12:

a) Reconocimiento de la deuda por un global de dos mil ciento cuarenta y siete millones setecientas sesenta y una mil pesetas.

b) Préstamo por el global de ochocientos millones de pesetas.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- **Lugar.**- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Francisco Coronado Fernández, en Molina de Segura, calle Pensionista, número 2.

2.- **Día y hora.** Se señala la primera subasta para el día trece de mayo de 1996, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día siete de junio de 1996, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día tres de julio de 1996, a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día cinco de julio de 1996 a las once horas.

**Tipo.**- El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

**Consignaciones:** Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda.

**Documentación y advertencias.**- La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

#### Adjudicación a calidad de ceder a tercero.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas, a que se refiere el art. 236-f.5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad, y, en su caso, en el "Boletín Oficial del Estado" para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

**Fincas objeto de subasta,** todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, excepto la 40, que lo está en el de Murcia, número 8.

El setenta por ciento indiviso de las siguientes las fincas, números 1 a 25:

1.- Trozo de tierra con diversas edificaciones, y parte descubierta, de mil ochocientos metros cuadrados. Sita en Molina de Segura.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 160, Fincas 9400.

Tipo en la primera subasta 137.152.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y para el préstamo 67.572.000 pesetas.

2.- Parcela de tierra, riego de la acequia Subirana, en Molina de Segura, de ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, y cuarenta decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 140, Fincas 1706.

Tipo en la primera subasta 64.439.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en 31.748.000 mil pesetas.

3.- Trozo de tierra riego de la acequia Subirana, en Molina de Segura, pago del Paraíso, de trece áreas, sesenta y siete centiáreas, y dieciocho decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 142, Fincas 182.

Tipo en la primera subasta en 104.061.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en 51.269.000 pesetas.

4.- Trozo de tierra, riego de la acequia Subirana, en Molina de Segura, pago del Paraíso de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 144, Fincas 5353.

Tipo en la primera subasta 255.473.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en 125.867.000 pesetas.

5.- Trozo de tierra, riego acequia de Subirana, en Molina de Segura, pago del Paraíso, de treinta y dos áreas, seis centiáreas, y dieciséis decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 146, Finca 5354,  
 Tipo en la primera subasta en 244.261.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 120.343.000 pesetas.

6.- Trozo de tierra riego de la acequia Subirana, en  
 Molina de Segura, pago del Paraíso, de quince áreas, cin-  
 cuenta y cinco centiáreas y un decímetro cuadrado.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 148, Finca 5357,  
 Tipo en la primera subasta en 118.429.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 58.348.000 pesetas.

7.- Bancal de diez áreas cincuenta y dos centiáreas,  
 en Molina de Segura, pago del Paraíso.

Tomo 994, Libro 316, Folio 4, Finca 5633,  
 Tipo en la primera subasta en 80.114.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 39.471.000 pesetas.

8.- Trozo de tierra riego de la acequia Subirana de  
 Molina de Segura, pago del Paraíso y Vereda de la Con-  
 solación de doce áreas, cuarenta centiáreas y cincuenta y  
 tres decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 150, Finca 7379,  
 Tipo en la primera subasta en 94.482.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 46.550.000 pesetas.

9.- Casa en calle Consolación, número quince y die-  
 cisiete de Molina de Segura, de planta baja y una peque-  
 ña porchada. Su extensión ciento cuarenta y ocho metros  
 cuadrados.

Tomo 1027, Libro 338, Folio 185, Finca 5358,  
 Tipo en la primera subasta en 11.211.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 5.523.000 pesetas.

10.- Casa en Molina de Segura, calle de la Consola-  
 ción diecinueve, de planta baja y cámaras, cubierta de te-  
 jado, de sesenta y seis metros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 154, Finca 5355,  
 Tipo en la primera subasta en 5.007.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 2.579.530 pesetas.

11.- Casa en la misma población, calle de la Consola-  
 ción, número veintiuno, de planta baja y cámara, cubier-  
 ta de tejado, de setenta y cuatro metros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 156, Finca 5356,  
 Tipo en la primera subasta en 5.551.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 2.735.000 pesetas.

12.- Casa en Molina de Segura, calle de la Consola-  
 ción número trece, compuesta de planta baja, cámaras,  
 cubierta de tejado formando dos habitaciones de un solo  
 cuerpo, cuarto-almacén, y cuadra y que se destina a fá-  
 brica para la elaboración de conservas vegetales; de dos-  
 cientos catorce metros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 158, Finca 1033,  
 Tipo en la primera subasta en 16.218.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 7.990.000 pesetas.

13.- Un trozo de tierra de riego de motor, y portillo,  
 situados en el partido del Tapiado, de Molina de Segura,  
 tiene seis áreas, once centiáreas, sesenta y cinco decí-  
 metros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 157, Finca 8118,  
 Tipo en la primera subasta en 222.472.000 pesetas,  
 para el reconocimiento de deuda y para el préstamo en  
 109.608.000 pesetas.

14.- Trozo de riego del motor La Barceloneta, térmi-  
 no de Molina de Segura, sitio Cañada Honda, de veinti-  
 cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas, setenta y nueve  
 decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 162, Finca 6720,  
 Tipo en la primera subasta en 4.446.000 pesetas,  
 para el préstamo.

15.- Trozo de tierra secano en el campo de Molina  
 de Segura, partido del Palmeral, de veintidos áreas, treinta  
 y cinco centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 164, Finca 5702,  
 Tipo en la primera subasta en 3.836.000 pesetas  
 para el préstamo.

16.- Un trozo de tierra en Molina de Segura, partido  
 del Panderón de haber dieciséis áreas, setenta y seis cen-  
 tiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 166, Finca 2120,  
 Tipo en la primera subasta en 2.877.000 pesetas  
 para el préstamo.

17.- Trozo de tierra secano en Molina de Segura,  
 partido del Panderón de trece áreas, noventa y siete cen-  
 tiáreas, y cincuenta decímetros.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 168, Finca 7405,  
 Tipo en la primera subasta en 2.398.000 pesetas  
 para el préstamo.

18.- Un trozo de tierra secaño, en término de Molí-  
 na, Panderón o Cañada Honda, de trece áreas noventa y  
 siete centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 170, Finca 7330,  
 Tipo en la primera subasta en 2.398.000 pesetas  
 para el préstamo.

19.- Un trozo de tierra secano, en el mismo término  
 y pago que la anterior, de ocho áreas, treinta y ocho cen-  
 tiáreas, y cincuenta decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 172, Finca 7331,  
 Tipo en la primera subasta en 1.438.000 pesetas  
 para el préstamo.

20.- Una casa situada en término de Molina de Se-  
 gura, Pago del Panderón. De doscientos ochenta y dos  
 metros, veinticuatro decímetros cuadrados, en sólo planta  
 baja.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 178, Finca 7334,  
 Tipo en la primera subasta en 484.000 pesetas para  
 el préstamo.

21.- Trozo de tierra en Molina de Segura, sitio  
 Cañada Honda, de veintisiete áreas, noventa y cuatro  
 centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 174, Finca 443,  
 Tipo en la primera subasta en 4.797.000 pesetas  
 para el préstamo.

22.- Trozo de tierra, en Molina de Segura, sitio de  
 Cañada Honda. De veintisiete áreas, noventa y cuatro  
 centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 176, Finca 445,  
 Tipo en la primera subasta en 4.797.000 pesetas  
 para el préstamo.

23.- En término de Molina de Segura, partidos cono-  
 cidos por los nombres de La Brancha, Cañada Honda,  
 Cabezo Gordo, Torrealta y las Yescras. De once hectá-  
 reas, ochenta y cinco áreas, nueve centiáreas y veinticu-  
 tro decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 180, Finca 16.655.

Tipo en la primera subasta en 203.432.000 pesetas para el préstamo.

24.- En término de Molina de Segura, paraje Panderón y Cañada Honda, de cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 182, Finca 16.937.

Tipo en la primera subasta en 93.178.000 pesetas para el préstamo.

25.- Un trozo de tierra en el término y campo de Molina de Segura, paraje de Cañada Honda, de una hectárea, cincuenta áreas noventa y seis centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 184, Finca 7244.

Tipo en la primera subasta en 25.913.000 pesetas para el préstamo.

#### LA TOTALIDAD DE LAS FINCAS 26 A 40:

26.- Un trozo de tierra en Molina de Segura, sitio del Paraíso; ocupa cuarenta y dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 116, Finca 15856.

Tipo en la primera subasta en 463.596.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 228.405.000 pesetas para el préstamo.

27.- Trozo de un huerto, en Molina de Segura, pago de la Hoya, de treinta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Tomo 956, Libro 290, Folio 35, Finca 33703.

Tipo en la primera subasta en 65.144.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 32.095.000 pesetas para el préstamo.

28.- Un cuadrón de tierra riego a cereales, en Molina de Segura, pago del Arquillo, de catorce áreas, cincuenta y seis centiáreas y diecinueve decímetros.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 118, Finca 10059.

Tipo en la primera subasta en 100.378.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 49.454.000 pesetas para el préstamo.

29.- Trozo de tierra riego, en Molina de Segura, partido del Molino de Arriba de cincuenta y ocho centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 120, Finca 29491.

Tipo en la primera subasta en 3.998.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 1.970.000 pesetas para el préstamo.

30.- Tierra riego, en término de Molina de Segura, partido del Molina de Arriba, de nueve áreas, una centiáreas, nueve decímetros y treinta y ocho centímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 122, Finca 29493.

Tipo en la primera subasta en 62.115.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 30.603.000 pesetas para el préstamo.

31.- Trozo de tierra riego en Molina de Segura, pago Arquillo, de tres áreas, sesenta centiáreas, setenta y un decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 124, Finca 29495.

Tipo en la primera subasta en 24.818.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 12.227.000 pesetas para el préstamo.

32.- Trozo de tierra riego en Molina de Segura, sitio del Tapiado, de haber un área y siete centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 126, Finca 17859.

Tipo en la primera subasta en 7.376.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 3.634.000 pesetas para el préstamo.

33.- Tierra riego de motor en el partido del Tapiado de Molina de Segura, de treinta y dos áreas, treinta y seis centiáreas, y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 128, Finca 9841.

Tipo en la primera subasta en 223.093.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 109.914.000 pesetas para el préstamo.

34.- Tierra riego de portillo, en el partido del Tapiado del término de Molina de Segura, de siete áreas, veintisiete centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 130, Finca 16608.

Tipo en la primera subasta en 50.120.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 24.693.000 pesetas para el préstamo.

35.- Tierra riego, situado en la huerta de Molina de Segura, partido del Molina de Arriba de veintiséis áreas, veinte centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 132, Finca 16068.

Tipo en la primera subasta en 180.625.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 88.991.000 pesetas para el préstamo.

36.- Trozo de tierra, con derecho a riego del motor llamado de la Barceloneta, en Molina de Segura, sitio de las Cuestas de Molina. De cuatro hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 110, Finca 2606.

Tipo en la primera subasta en 1.622.903.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 799.574.000 pesetas para el préstamo.

37.- Tierra secano en Molina de Segura, paraje «Las Cuartas o Cuestas», de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, siete centiáreas, y cincuenta decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 134, Finca 11496.

Tipo en la primera subasta en 14.644.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 7.215.000 pesetas para el préstamo.

38.- Tierra riego de motor, en Molina de Segura, partido de las Veinticinco tahúllas, de cuarenta y cinco áreas, ochenta y una centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 136, Finca 23752.

Tipo en la primera subasta en 18.325.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 9.028.000 pesetas para el préstamo.

39.- Solar en Molina de Segura, pago de la Consolación, de mil trescientos noventa y cinco metros y noventa y seis decímetros cuadrados.

Tomo 1031, Libro 339, Folio 138, Finca 20927.

Tipo en la primera subasta en 27.900.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 13.746.000 pesetas para el préstamo.

40.- **NÚMERO QUINCE.**- Local comercial, en la planta baja del edificio Bloque B en término de Murcia, calle Prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros. Su **CUOTA:** 0.93 por ciento.

Registro de la Propiedad Murcia I, Sección 6, Libro 319, Folio 167, Finca 13.009 Inscripción 6ª.

Tipo en la primera subasta en 9.650.000 pesetas, para el reconocimiento de deuda y 4.754.000 mil pesetas para el préstamo.

Murcia a veintiocho de marzo de 1996.—El Notario, Francisco Coronado Fernández.